



GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN GLOBALG.A.P. CoC -GENERALIDADES-

¿Qué es GLOBALG.A.P. CoC?

CoC es una norma privada para la cadena de custodia. Garantiza que cualquier producto en el que figure un logotipo de la etiqueta GGN o se venda con una declaración GLOBALG.A.P. realmente proceda de procesos de producción con certificación GLOBALG.A.P.

La norma CoC proporciona este nivel de seguridad al especificar requisitos estrictos para la correcta segregación, manipulación y seguimiento de los productos en la cadena de suministro. De esta manera se evita que los productos procedentes de procesos de producción con certificación GLOBALG.A.P. se sustituyan o diluyan con aquellos procedentes de fincas no certificadas, ya sea por error o con el fin de obtener un beneficio económico.

Opciones de certificación

Opción 1: Certificación individual. Una empresa individual solicita certificación

- **Opción 1: Sitios individuales.** Un productor, grupo de productores o empresa individual con un único sitio de producción, procesamiento, manipulación, almacenamiento y venta al consumidor final o centro administrativo.
- **Opción 1: Productor multisitio.** Un productor, grupo de productores o empresa individual es dueño de varios sitios de producción, procesamiento, manipulación, almacenamiento y venta al consumidor final o centros administrativos los cuales no operan como entidades legales separadas. Se registrarán todos los sitios como una sola entidad legal. Y se deberán inspeccionarse interna y externamente, para poder certificarse
- **Opción 1: Multisitio para comercios minoristas y cadenas de restaurantes en franquicia.** Todos los sitios funcionan como entidades legales independientes. Todos los sitios donde se venden, procesan, manipulan, almacenan o administran los productos certificados deberán inspeccionarse internamente. Esto se aplica también a cualquier subcontratista de esos sitios. Externamente se procederá a realizar un muestreo de los sitios tales como comercios, centros de distribución y restaurantes.

¿Cuándo puede solicitar la certificación?

En cualquier momento del año puede solicitar la certificación. Recibida la documentación necesaria, se procederá a revisarla a fin de asegurar que la información relacionada con el alcance, el producto y el cliente es suficiente para iniciar el proceso de certificación. Cualquier aclaración será comunicada al operador solicitante a través de una carta de Trámite de documentación.

Cuando el resultado de la solicitud es favorable, el solicitante recibirá por parte del Servicio de Certificación CAAE un presupuesto, un contrato comercial y el acuerdo de sublicencia y certificación GLOBALG.A.P.

El envío firmado de estos tres documentos por parte del solicitante al Servicio de Certificación CAAE permitirá iniciar el proceso de registro en los sistemas TI GLOBALG.A.P. y proporcionar al solicitante, de ser necesario y en un plazo de 28 días naturales, un Número GLOBALG.A.P. de Cadena de Custodia (Número CoC) exclusivo que le servirá como identificador único para todas las actividades de GLOBALG.A.P.

¿Cuándo realizar la auditoría?

En auditorías iniciales, el Servicio de Certificación CAAE tendrá en cuenta que:

- Deben realizarse en un momento en el que se esté llevando a cabo la manipulación, el procesamiento, el almacenamiento y/o actividades relevantes.

En las auditorías posteriores, el Servicio de Certificación CAAE tendrá en cuenta que:

- Los productos certificados GLOBALG.A.P. y/o los registros operativos correspondientes estén presentes durante la inspección.

Ponemos en su conocimiento que para el cumplimiento de los requisitos definidos en el reglamento general, conlleva, en determinados casos, ser sometido a inspecciones no anunciadas.

¿Cuándo obtendrá su certificado?

Los requisitos para la concesión del Certificado son:

1. El cumplimiento del 100% de todos los puntos de control/principios y criterios considerados como Obligaciones mayores aplicables y el cumplimiento del 95% de todos los puntos de control/principios y criterios considerados como Obligaciones menores aplicables. No se requiere un porcentaje mínimo de cumplimiento para Recomendaciones.
2. El cumplimiento de los acuerdos firmados de sublicencia y certificación GLOBALG.A.P. y el acuerdo de servicio con El Servicio de Certificación CAAE.
3. El cumplimiento de los requisitos definidos en el reglamento general.

A la vista de esta información, dentro de un plazo de 28 días naturales (o 3 meses en inspecciones iniciales) desde el cierre de cualquier no conformidad pendiente, o en el caso de no detectarse no conformidades, en 28 días naturales desde la reunión de cierre de dicha auditoría se decidirá sobre la concesión o no de la certificación solicitada. La decisión se hará llegar mediante una carta de Decisión de la Comisión de Certificación e incluirá el tipo de decisión, el alcance, la justificación y las consecuencias de la decisión.

Certificado GLOBALG.A.P. CoC

Tras la decisión favorable de una auditoría de certificación, se le hará llegar el certificado de conformidad. Adicionalmente, siempre es posible consultar el estado del certificado on-line en la base de datos de GLOBALG.A.P.

<https://database.globalgap.org/globalgap/search/SearchMain.faces?init=1>

